

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 5017/2019  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 16 días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve, siendo las 15:40 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Oscar Tec, con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y,  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, o Sahara Carrera Vazquez, con grado de Comandante adscrito a la Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos del Mpio. De Tulum, asignado a la patrulla numero 9272 sector IV lugar de detención Zona Arqueologica. Con relación a la información se anexa presente, desprende que el C. [Redacted] de [Redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [Redacted] originario (a) del Estado de [Redacted]; sexo: [Redacted]; estado civil: [Redacted]; de ocupación [Redacted] escolar [Redacted] y con domicilio particular en: Playa del Carmen es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción XX que a la letra señala:

Poner en peligro la integridad física, moral o patrimonial de las personas.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: Cartera negra, dos tarjetas de plástico, cinturón, 2 memorias USB, 2 llaves, \$55 pesos en moneda nacional.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No aporta

En concordancia con lo establecido en el artículo de fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como a las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Estaba llevando mi dinero y me detuvieron

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Redacted] COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Se declara ante la autoridad personal en peligro su integridad física.

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

- I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Sahara Carrera Vazquez
- II.- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO (5017) QUE INDICA: Lacerado Intox. Etilica
- SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Sonia Vargas Torres
- III.- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
- IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: Impertinente, grosero
- V.- ANEXOS: Tarjeta Informativa
- VI.- OTROS: Certificado Medico



Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, **CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTÍCULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica.**

**SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA**

**ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.**

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos\\_privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad)

ATENTAMENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

*Jahira Carrera Vazquez Sahara*

NOMBRE Y NOMBRE DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
(Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

**LIBERACION DEL INFRACTOR**

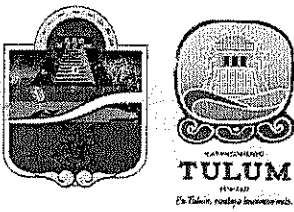
CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 32 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 18/10/19  
HORA DE SALIDA: 03:40 hrs  
JUEZ QUE LIBERA: Lic. Benjamín

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION Y COMO CONSTA EN EL

MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL

FIRMA DE



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 16 días del mes de Octubre del año en curso, siendo las 15:40 horas Siendo el lugar de la detención: \_\_\_\_\_ Me permito presentar al C. \_\_\_\_\_ manifiesta tener \_\_\_\_\_ años de edad con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ estado \_\_\_\_\_ originario de \_\_\_\_\_ de ocupación \_\_\_\_\_ escolaridad \_\_\_\_\_ domicilio particular en \_\_\_\_\_. En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

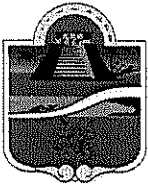
TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Al estar de recorrido de vigilancia a la altura de la zona arqueológica siendo las 15:25 horas el día de hoy 16/10/2019 nos vino a señalar el Sr. Gregorio Melchor Carbajal de 33 años de edad originario de Veracruz que una persona del sexo masculino estaba deambulando por su puesto de trabajo mismo que se encontraba en estado de ebriedad, y que de igual manera se estaba atravesando a los vehículos, por lo que procedimos a asegurarlo y persona señalada la cual al momento de preguntarle que estaba haciendo en el lugar comentó que estaba buscando su teléfono en áreas verdes, pero al encontrarse en estado de ebriedad se procedió a asegurarlo para ponerlo a disposición del juez cívico en turno.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Jahara Carrero Vizquez Jahara

FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM  
ESTADO DE YUCATÁN

FECHA DE SALIDA:

18/10/19

HORA DE SALIDA:

03:40 hrs

JUEZ QUE LIBERA:

Lic Benjamin

PUBLICA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACIÓN, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

VERSIÓN

FIRM



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente administrativo señalado. No tiene validez jurídica alguna. Toda información adicional puede obtenerse en el expediente administrativo señalado.



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
16-10-19 15:40h	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO

LIQUIDO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%  
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%  
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MÁS  
SEVERO

GRADO IV:  
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1-NORMAL	2-MINIMO	3-EVIDENTE	4-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1-BIEN	2-REGULAR	3-INCOHERENTES	4-NADA
MOVIENTOS:	1-NORMAL	2-COORDINADOS	3-REGULAR	4-NULOS
MARCHA:	1-NORMAL	2-CLAUDICANTE	3-ATAXICA	4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: + PRUEBA NARIZ- DEDO: + PUPILAS: Reflexos vivos

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA:     MARIJUANA:     TINNER:     CRACK:     OTRAS:    

CUAL:     TIEMPO DE USO:     DIAS:     MESES:     AÑOS:    

DIAGNOSTICO:

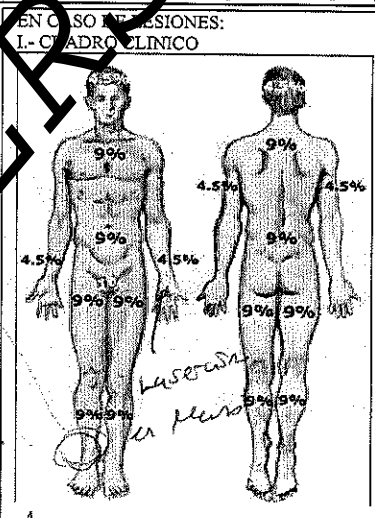
Intoxicación etilica 1er grado

OBSERVACIONES:

Herida Putrefactas crónicas - Solo refiere previa fractura en tobillo

derecho y usa  
ventaja de soporte  
desde el mes de  
Marzo.

- Refiere ruido  
sucelular en una  
frente y luego refiere  
que se lo quitaron  
(Herida confusa Cambante)



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI     2.- NO      
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:  
 1.- SI     2.- NO      
 PONE EN RIESGO LA VIDA:  
 1.- SI     2.- NO    

SI ES CONDUcido POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO      
 2.- FAMILIAR      
 3.- DESCONOCIDO      
 4.- OTROS    

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO      
 2.- VIA PÚBLICA      
 3.- TRABAJO      
 4.- CARRETERA      
 5.- ESCUELA      
 6.- PARQUE      
 7.- PLAYA      
 8.- LOTE BALDIO    

sin datos actuales  
de lesión en tobillo.  
que imposibilita la  
deambulacion.

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
9272	Sahara Carrera Vazquez	Dra. Susana Vargas Torres

7319738



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRACION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	lesión en mano
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RUMBO
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MEDICAS

A un mes de ingreso  
 Se valoró presentado quien refirió el nombre de [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED] años quien se encuentra con datos clínicos de  
 intoxicación etílica, activo, reactivo, con signos vitales estables, con  
 datos de deshidratación leve post-etílica. por lo que se daña hidratación  
 oral y vigilancia estrecha para su recuperación. y posteriormente  
 orientados para prevención de Alcoholismo. Se realizó limpieza de lesiones  
 en mano. Resto sin datos.

Dra. Sonia Vargas T  
 734738

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☒ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☒ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☒ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☒ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☒ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☒ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☒ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☒ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de jueces cívicos

\_\_\_\_\_  
INFRACTOR.

VERSIÓN

PUBLICA

VERSIÓN PÚBLICA





DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE TULUM QUINTANA ROO

FECHA: DIA 12 MES Octubre AÑO 2019

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
OCUPACION: [REDACTED] 10:00h

FC: 90 lpm RR 23 rpm TA 110/80 mmHg

Se valora infractor que se encuentra en celdas de juzgado civil, se refiere con prurito en brazos, a la exploración con signos vitales estables, se realiza valoración celular, exámen nomocelato, ojos simétricos, membranas, cavidad oral semihidratada, cuello cilíndrico, tórax cardiopulmonar sin compromiso o agregados, Abdomen sin alteraciones; presente en extremidades superiores antebrazos con excoemaciones secundarias a rascado y pequeñas papulas que indican una dermatitis alérgica, se realiza limpieza de piel afectada así como en pie derecho presenta inicio de incrustación ungueal por lo que se informa a Licenciado en turno el consultorio requiere consulta médica de lo nivel de atención para inicio de tratamiento requerido ya que no contamos con medicamento específico para la dermatitis que presenta el infractor.

VERSIÓN PUBLICA

Dr. [REDACTED] + Dermatitis de Contacto y Alérgica

Dra. Servia Vargas T. 7319738

17 OCT 2019

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2018-2021

VERSION PÚBLICA